



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

01146-2012-U

#### OROPESA DEL MAR/ORPESA

*Edicto de rectificación de error existente en las bases para la creación de una bolsa de agente de la policía local para cubrir las posibles plazas vacantes y para la temporada de verano*

Por Resolución de Alcaldía número 354/2012 de fecha 7 de febrero de 2012, el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, ante mí, el Sr. Secretario General, ha dictado la siguiente:

**"RESOLUCIÓN NUMERO 354/2012. RECTIFICACION DE ERROR EXISTENTE EN LAS BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL PARA CUBRIR LAS POSIBLES PLAZAS VACANTES Y PARA LA TEMPORADA DE VERANO.**

Rafael H. Albert Roca, Alcalde-Presidente, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 21 de la LRBRL

VISTA la Resolución de Alcaldía número 246/2012 de fecha 27 de enero de 2012, por la que se aprobaban las bases para la creación de una bolsa de agente de la policía local para cubrir las posibles plazas vacantes y para la temporada de verano.

ATENDIDA la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

ATENDIDA la posibilidad legal recogida en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actas.

VISTO, el informe del Secretario General de fecha 7 de febrero de 2012

#### RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material de transcripción detectado en las Bases para la creación de una bolsa de Agente de la Policía Local para cubrir las posibles plazas vacantes y para la temporada de verano, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 246/2012 de fecha 27 de enero de 2012, en la base segunda "Requisitos de los aspirantes", que quedará redactado, como sigue:

"...Haber cumplido dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta y seis años..."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo.

En Oropesa del Mar, a 7 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Rafael H. Albert Roca.